Bucaramanga 12 de mayo de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
atencionciudadano@invias.gov.co
mgamboa@invias.gov.co

REF: DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 C.P.

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL BORDILLO UBICADO EN EL KILÓMETRO 8 + 126 METROS VÍA NACIONAL BUCARAMANGA – CÚCUTA

BRENDA IBÁÑEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.099.545.828 expedida en cimitarra Santander, obrando en nombre propio y en calidad de propietaria de la finca San Joaquín ubicada en la vereda Cabecera del Llano, con el debido respeto y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 *Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y el Decreto Legislativo 491 de 2020, me permito solicitarle:

PRIMERO: El retiro de una franja del bordillo ubicado en la vía kilómetro 8 + 126 metros vía Nacional Bucaramanga – Cúcuta, que me permita tener acceso y salida vehicular al predio de mi propiedad, por la referida vía Nacional, o la adecuación y/o remodelación que permita tal ingreso.









SEGUNDO: Que en el evento en que el INVIAS no cuente con los recursos y las cuadrillas de obra para tal fin, se me conceda el permiso y autorización indicando los lineamientos y condiciones de intervención, de tal forma que, a mi costo, pueda proceder con retiro de la franja de bordillo en la vía kilómetro 8 + 126 metros vía Nacional Bucaramanga – Cúcuta, que me permita tener acceso y salida vehicular al predio de mi propiedad por la referida vía Nacional.

TERCERO: Que en caso de no acceder a mis peticiones se me informen los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la negativa.

CUARTO: En virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del año 2015, se traslade por competencia a la entidad correspondientes, en caso de no ser el INVIAS la entidad competente de conformidad con la solicitud presentada.

QUINTO: Se le proporcione un trámite oportuno a mi petición de conformidad con los términos establecidos en las normas que regulan la materia y la dirección de notificación indicada en el correspondiente acápite.

Las anteriores solicitudes se realizan con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que hace dos (02) años, junto con mi esposo, adquirimos la finca San Joaquín, la cual está situada en la vereda Santa Bárbara ubicada en el kilómetro 8+900 vía Cúcuta, tal y como consta en el certificado de buena vecindad, expedido por la señora Maida Lopel Praia, integrante de la Junta de Acción Comunal según Resolución 072 del 09 de junio de 2022.

SEGUNDO: Que como dueños de la finca hemos invertido en diversos cultivos para poder generar recursos con la venta de los productos agrícolas; sin embargo, teniendo en cuenta que la finca solo cuenta con el ingreso a través de un camino real, esta situación genera dificultad para sacar los productos a la ciudad.

TERCERO: Que, en atención a la dificultad en el acceso, nos vemos en la obligación de dejar nuestro vehículo a muchos metros de distancia y tener que caminar largas distancias con maleta, bultos y canastillas.

ANEXOS Y PRUEBAS

Téngase como pruebas la copia de los siguientes documentos:

- Copia de mi cédula de ciudadanía.
- Certificado de vecindad expedido por la JAC.
- Video en el kilómetro 8+900 vía Cúcuta

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en mi domicilio ubicado en la Calle 91#56-02 del barrio Hacienda San Juan del municipio de Bucaramanga Santander o mediante de correo electrónico brendaibanez0828@gmail.com o al celular 310 3884306

Atentamente,

Brenda Ibañez S.

BRENDA IBÁÑEZ SÁNCHEZ
C.C. No. 1.099.545.828 de cimitarra Santander



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.099.545.828
IBAÑEZ SANCHEZ
APELLIDOS
BRENDA
NOMBRES

Brenda Ibañez Sanchez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1988
LANDAZURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.49 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
25-ENE-2007 CIMITARRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2701900-00347621-F-1099545828-20111129 0028576301A 2

JUNTA DE **ACCION COMUNAL**

VEREDA SANTA BARBARA-10 MAYO
RESOLUCION **072** DEL 09 DE JUNIO 2022

CERTIFICADO DE BUENA VECINDAD

YO MAIDA LÓPEZ PLATA identificada con cedula de ciudadanía número **63365868 DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER** certifico a **BRENDA IBANES SANCHEZ GALVAN** C.C 1099545828 de residiendo en el kilómetro 8+900 vía a Cúcuta de la Vereda Santa Bárbara diez de mayo del corregimiento tres del municipio de Bucaramanga desde hace 2 años y que ha mostrado muy buena conducta y sana convivencia en respeto y tolerancia para vivir en nuestra sociedad como persona natural en nuestra vereda durante la permanencia.

La anterior para que preste constancia ante cualquier trámite legal

Se expide en Bucaramanga a los 26 días del mes de abril de 2025

Atentamente;

Maida Lopel praia

CC.63365868 de **Bucaramanga**
Teléfono:31273083653

DIRECCION:KILOMETRO 8 VÍA A CUCUTA CASA 07
CONTACTO 3173083653-3167519612
CORREO: maidalopez28@hotmnail.com
JAC-VEREDA SANTA BARBAR DIEZDE MAYO